



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/421/2023

ASUNTO: Solicitud de Información y documentación Complementaria en alcance a la Orden de auditoría número AEGF/4554/2023.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo de 2023. **SECRETARÍA DE SALUD**
C. SECRETARIO DE SALUD

Dr. Cuitláhuac González Galindo

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa

Presente.

RECIBID
24 MAYO 2023
RECIBID

Hago referencia al oficio número **DGAGF”D”/0920/2023**, de fecha 12 de mayo de 2023, (Anexo copia para pronta referencia); mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación solicita información y documentación complementaria en alcance a la orden de la auditoría número **1696** con título **“Participaciones Federales a Entidades Federativas”** con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

SECRETARIA DE SALUD
11:56hr

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, solicitar a usted, proporcione a esta a mi cargo en un plazo no mayor de **07** días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, la documentación e información de su competencia relacionada a la solicitud antes mencionada, misma que se detalla en relación anexa, asimismo se envían mediante correo electrónico los anexos a requisitar, para ser cargados para validación del correcto llenado en la siguiente liga:

<https://sicaf.asf.gob.mx/login>

Referente a lo anterior y tomando en consideración el volumen de lo requerido y a efecto de facilitar su integración y envió oportuno, resulta necesario que la documentación e información sea remitida únicamente en medios electrónicos integrados en CD'S debidamente certificados, además es importante que todos los archivos electrónicos de la información solicitada contengan la identificación del punto al que se refieren.

X-1265



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/421/2023

ASUNTO: Solicitud de Información y documentación Complementaria en alcance a la Orden de auditoría número AEGF/4554/2023.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con esta secretaría, acompañada de su cargo, copia simple y legible de la identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes con homo clave, Clave Única de Registro de Población; así como dirección de correo electrónico vigente con el fin de que, por este medio, se realicen notificaciones así como entrega de documentación. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada, así como para la notificación de requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez. Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE**

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

"2023, Año de Francisco Villa el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: Se solicita información y documentación complementaria en alcance a la orden de auditoría número AEGF/4554/2023 relativo a Participaciones Federales a Entidades Federativas

LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA
Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia
y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa
Presente

En alcance al oficio de orden de auditoría **AEGF/4554/2023 de fecha 18 de abril de 2023**, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente se solicita que **dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente**, se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte del presente documento.

No se omite señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.**

Finalmente, no se omite señalar que, en caso de que no entregue la información requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"



